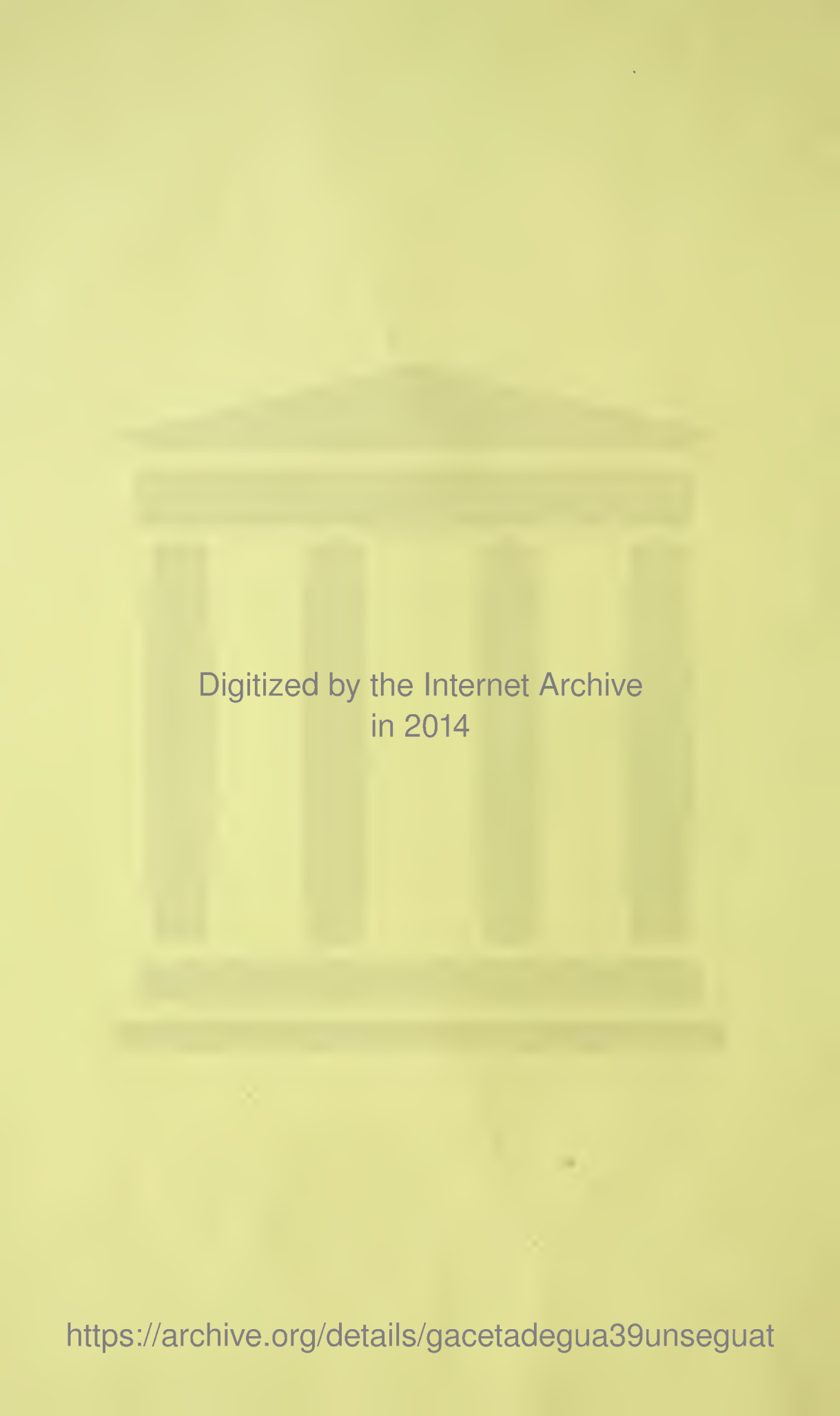
Digitized by the Internet Archive
in 2014

https://archive.org/details/gacetadegua39unseguat

TOMO VII. GUATEMALA, VIERNES 19 DE ENERO DE 1855. NUMERO 39.

GACETA DE GUATEMALA.

Colección Luis Luján M
Universidad
www.

OFICIAL.

CAMARA DE REPRESENTANTES.

Contestacion de la Cámara al Mensage dirijido por el Exmo. Sr. Presidente de la República al abrirse las sesiones.

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Al abrir sus sesiones la Cámara de Representantes, tomó en consideracion el mensaje que V E. le dirijió informándola del estado en que se encuentra la República, y de lo mas notable que ha ocurrido durante el periodo de su receso. Con presencia de los particulares á que se contrae este importante documento, la misma Cámara ha acordado se manifieste a V E en contestacion: que le es muy satisfactorio que los pueblos todos disfruten de paz y tranquilidad, manteniéndose sumisos á las autoridades que los rijen; y es de esperarse que con las providencias que ha tomado el Gobierno, se pondrá término á los restos de sublevacion que han quedado en las montañas de Santa Cruz del departamento de la Verapaz, entrando tambien á gozar de los beneficios que la misma paz produce.

Es muy debido y natural que los pueblos que sienten tanto bien, se manifiesten reconocidos háeia la persona que principalmente se lo proporciona. Los de Guatemala que conocen los importantes servicios que V E. les ha prestado para procurarles este don inestimable, se apresuran á dar á V E. los testimonios mas claros de confianza. Por esto es que han creido satisfacer sus sentimientos proclamando vitalicia en la persona de V E. la autoridad suprema que ejerce, evitando de este modo las alteraciones que pudieran resultar en las elecciones periódicas establecidas en el sistema anterior. La Cámara tiene ya conocimiento de las manifestaciones hechas acerca de este particular, tanto por las corporaciones y funcionarios de esta capital, como de todos los departamentos: lo tiene tambien de las indicaciones hechas por los secretarios del despacho y por el Consejo para que se hagan las modificaciones del caso, pôniendo en armonia lo dispuesto en el Acta constitutiva con el nuevo réjimen que se ha deseado establecer, y serán consideradas con la brevedad posible.

No es menos satisfactorio á los Representantes, que las relaciones de amistad y buena intelijencia con las naciones estranjeras se conserven sin alteracion alguna, siendo dignos de aprecio los servicios que ha prestado el Mariscal Santa Cruz arreglando con el gobierno de S. M. el Emperador de los franceses algunos asuntos pendientes. Sensible es que por la diferencia de principios que sostiene el gabinete de Madrid, no se hubiese ajustado un convenio con el ajente de S. M. C. que estuvo en esta ciudad, para estrechar mas las relaciones con la antigua madre patria, y se fijase de una manera clara hasta que punto los españoles residentes aqui puedan considerarse exentos de las cargas y obligaciones que pesan sobre los naturales, cuando se les considera iguales á estos en todo lo demas. Debe por lo mismo esperarse, como dice V E. en su mensaje, que con el tiempo serán acojidas las indicaciones hechas por este gobierno, y que con arreglo á ellas se celebre un tratado que lejos de perjudicar los derechos de ambas naciones, las estreche mas en su amistad y buena intelijencia. Igual oportunidad es tambien de esperarse con el mismo objeto respecto á Méxieo, República vecina á la nuestra, con quien al presente se cultivan las mejores relaciones, si es que no se realiza y tiene efecto el tratado que se está negociando con el Ministro Plenipotenciario de aquel gobierno, acreditado cerca de este.

Si con la publicacion solemne del Concordato celebrado con la Santa Sede, se han podido llenar algunas vacantes del Venerable cabildo eclesiástico, y se han remediado asi las faltas que se notaban en el mejor servicio del culto en la Santa Iglesia Catedral, podrán del mismo modo proveerse las parroquias de la diócesis para que los pueblos no solo tengau ministros que les socorran en sus necesidades espirituales, sino tambien para que les instruyan en la doctrina cristiana, y les den lecciones de moralidad que los aparte del vicio y les haga conocer sus deberes sociales. Se nota, es verdad, una escasez en el clero que impide por ahora llenar todas las vacantes; pero excitándose el celo del M. R. Arzobispo metropolitano por parte del gobierno, podrán nombrarse parroeos en propiedad, á lo menos en aquellas poblaciones que sean cabeceras de departamento y de distrito. La situacion precaria de los párrocos interinos, y la frecuente traslacion que de ellos se hace de unos pueblos á otros, es causa de que no tomen el interes necesario para que sus feligreses prosperen. El gobierno lo conocerá asi, y no omitirá por lo mismo dictar por su parte las providencias que juzgue convenientes en beneficio de los pueblos que tiene á su cuidado, con el objeto de que tengan ministros inamovibles, á lo menos en aquellos en que por sus circunstancias se nota mas la necesidad de esta medida.

Grato es á los Representantes que el gobierno de la República cultive sin interrupcion fraternales relaciones con los del Salvador, Nicaragua y Costa-Rica, siéndoles por otra parte sensible que continuen interrumpidas con el de Honduras, sin que hayan sido suficientes para obtenerse una perfecta reconciliacion, los medios adoptados por este gobierno. Si para continuar la guerra que el mismo gobierno de Honduras sin causa justa hace á los pueblos de esta República, ha tomado sin éxito algunas providencias que pudieran comprometer no solo su independencia, sino tambien la de los demas de Centro-América, es manifiesta la responsabilidad que pesa sobre las personas que tienen á su cargo la administracion pública de aquel Estado, y llegará el tiempo en que pueda hacerse efectiva, mereciendo entre tanto sus actos la jeneral reprobacion.

El interes con que V E. ha meditado sobre los medios de hacer cesar la guerra que aflije á Nicaragua, sostenida y fomentada por el gobierno de Honduras, corresponde al que se manifiesta en toda esta Repúblicap or la suerte de aquellos pueblos, y es el mismo de que están poseidos los miembros de la Cámara. Sensible es que no haya podido influirse mas eficazmente en poner término á tantas desgracias. La Cámara espera, sin em-

bargo que no serán infructuosos los oficios que V. E. ha interpuesto, y que se propone continuar empleando para satisfacer los deberes del gobierno, y la jeneral simpatía que ha excitado entre nosotros el sufrimiento de aquellos pueblos tan repetidas veces afligidos por la guerra intestina.

Con respecto á la paz que disfrutan los pueblos de la República y á los goces tranquilos que les proporcionan sus trabajos agrícolas y comerciales, no pueden menos los Representantes que bendecir á la Providencia Divina por estos motivos, y pedirle continúe dispensando su protección poderosa, para que esta paz no se interrumpa, y que cada dia se consolide mas. Llegando así la República al mayor grado de engrandecimiento.

La Cámara, Señor, se hará un deber de concurrir, por los medios que están á su alcance, á la consecucion de tan importante objeto: por lo que V. E. puede contar con la cooperacion sincera de los Representantes de la Nacion, cuyos esfuerzos no dejarán de dirijirse á auxiliar á V. E. en la obra grandiosa de hacer prosperar á la República.

Salon de sesiones de la Cámara, Guatemala, diciembre 15 de 1854.

Juan Matheu. Presidente.

Sesion de la Cámara de Representantes de la noche del martes 2 de enero de 1855, á que concurrieron los SS. DD. que á continuacion se espresan.

Presidente Matheu—Vice-Presidente Aycinena——Bentes (D. Francisco)—Batres (D. Cayetano)—Lambur—Azmitia—Gonzalez—Ruiz—Batres [D. Pedro V.]—Pavon [D. Luis]—Pavon (D. Manuel)—G. Parra—Milla—Montufar—Aparicio—Zavala—Arroyo—Dardon—Valenzuela—Saravia (D. José María)—Cordova—Secretarios Echeverria—Andreu—Farfan—Faltaron los SS. Representantes Vice-Presidente Batres—Najera—Rodriguez—Urrutia—Martinez—Alfaro—Arrivillaga—Andreo [Dr.]—Zeceña—Saravia (D. Ignacio)—Mont—Escamilla—Garcia Granados—Rivera-Paz—Bentes [D. Manuel]—Alburez—Escobar—Arriaga—Ocaña—Galvez—Duran—Prem—Tejada—Balcarcel—Idalgo.

1.° Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

2.° Se dió cuenta con el dictámen de la comision de hacienda relativo á la comunicacion del Ministerio del mismo ramo sobre la pension asignada por el Gobierno á la Universidad de San Carlos y se acordó discutirse cuando lo fuere el presupuesto.

3.° Se leyó un voto particular del Sr. Representante Pavon (D. Luis) relativo al presupuesto, y se mandó agregar al espediente respectivo.

4.° Se dió cuenta con el dictámen de la comision del interior, referente á la renuncia que de la diputacion hace el Sr. Representante Urrutia, y se acordó que su discusion tendria lugar cuando hubiese número competente de SS. Representantes.

5.° El Sr. Presidente dispuso que por la Secretaría se hiciese nueva citacion á los SS. Diputados que no habian concurrido, para que lo verificasen el dia 4 del presente á la hora acostumbrada, por estar pendiente la discusion de algunos asuntos de pertenencia. Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Sesion de la Cámara de Representantes de la noche del lúnes 8 de Enero de 1855, á que concurrieron los SS. Representantes que á continuacion se espresan.

Presidente Matheu—Vice-Presidente Aycinena—Andreu (Dr.)—Benites (D. F.)—Arrivillaga—Balcarcel-Gonzalez—Ruiz—Pavon [D. Luis]—Milla—Batres [D. P. V.]—Azmitia—Aparicio—Arroyo—Montiel—G. Parra—Batres (D. Cayetano)—Lambur—Córdova—Valenzuela—Dardon—Zavala—Secretarios.—Echeverria—Andreu—Ariola—Farfan.—Faltaron los SS. RR. Vice Presidente Batres—Pavon (D. M.)—Rodriguez—Benites (D. M.)—Saravia [D. J. María]—Saravia [D. I.]—Montufar—Escamilla—Idalgo—Rivera Paz—Urrutia—G. Granados—Mont—Arriaga—Alfaro—Ocaña—Galvez—Prem—Duran—Alburez—Escobar—Tejada.—Martinez—Zeceña—Estuvieron presentes los SS. Ministros Nájera y Aycinena.

1.° Se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

2.° Se dió cuenta con una nota del Sr. Ministro de hacienda, en la que manifiesta haber pasado al de gobernacion el escrito de los encargados del Hospicio. La Cámara quedó enterada.

3.° Tambien quedó enterada de la contestacion dada por el Sr. Representante Prem en la que ofrece concurrir á las sesiones desde esta semana.

4.° Se dió cuenta con los informes sobre reformas constitucionales, emitidos por la Corte suprema de justicia, Venerable Cabildo Eclesiástico y del Sr. Provisor Gobernador del Arzobispado. Se mandaron pasar á la comision especial que entiende en este asunto.

5.° Se dió cuenta con un memorial de D. J. Antonio Cividanes, en que solicita el despacho del que presentó en las sesiones pasadas, para que se le manden indemnizar los perjuicios que sufrió en su hacienda de Arrazola, con la permanencia de la fuerza de los montañeses en aquel lugar en 848, cuando vinieron á tratar con el gobierno. Se mandó pasar á la comision de hacienda, previo informe del gobierno.

6.° Se dió primera lectura á una proposicion del Representante Garcia Parra, para que se acuerde el uso del papel sellado en las libranzas y pagarés de comercio.

7.° Se dió cuenta con el dictámen de la comision de réjimen interior, en que propone se aprueben las credenciales del Diputado por el departamento de Verapaz Sr. Dr. D. Bernardo Piñol, y fué aprobado.

8.° Se dió cuenta con la renuncia que dirije á la Cámara el Representante por el V. Cabildo eclesiástico y Clero, Sr. Canónigo D. Julian Alfaro; y se mandó pasar á la Comision del interior.

9.° Se dió lectura á una mocion del Representante Dr. Valenzuela para que se exite al Gobierno á fin de que informe lo conveniente sobre el espediente iniciado desde 1851 para la emision de una ley de responsabilidad de los altos funcionarios públicos. Discutida, se acordó pasarla á la comision de gobernacion.

10.° Se dió cuenta con el dictámen de la comision del interior, en que propone no se admita la renuncia del Sr. Representante Garcia Granados, y fué aprobado.

11.° Igualmente fué aprobado el dictámen de la misma comision, que propone tambien no se admita la renuncia del Sr. Urrutia, y se exite su celo y patriotismo para que continúe prestando sus servicios, concurriendo á las sesiones.

12.° Se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Batres [D. C.], que propone arbitrios á favor de las rentas de la Sociedad económica, la cual fué admitida, y se mandó pasar á la comision de hacienda, prévio informe del gobierno.

13.° Tambien se dió segunda lectura á la proposicion del Sr. Dr. Arriola, proponiendo varios artículos para restablecer la libertad de imprenta; y admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion, previo informe del gobierno.

14.° Igualmente se dió segunda lectura á otra proposicion del mismo Representante Sr. Dr. Arriola, sobre que no se permita la introduccion de los artículos estranjeros que se manufacturan en la República, ó por lo me-

nos, que se recarguen á su entrada con derechos tan crecidos, que no puedan competir con las manufacturas del pais. Tambien fué admitida y se mandó pasar á la comision de hacienda, prévio informe del gobierno.

15.° Se dió cuenta con el dictámen de la comision de hacienda, relativo á la proposicion del Sr. Dr. Aycinena, para que se declare ó establezca como principio general, que todo gasto, sueldo ó erogacion del tesoro público que esté establecido por ley, aun cuando se omita su mencion en el presupuesto, debe satisfacerse como si estuviera incluido en él. Se aplazó su discusion para cuando tenga lugar la del presupuesto general.

16.° Por último, el Sr. Presidente, siendo ya hora avanzada de la noche, reconcendó á los Sres. Diputados su puntual asistencia para la sesion de mañana, á las siete en punto de la noche. El Sr. Ruiz hizo mocion para que la sesion comenzase á las cuatro en punto de la tarde, y discutida, se acordó que comenzase á la hora acostumbrada: y siendo las diez de la noche, se levantó la sesion.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Decreto previniendo se continue cobrando durante el año de 1855 el impuesto llamado subvencion de guerra.

El Exmo Sr. Presidente se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

"*DON RAFAEL CARRERA, Capitan Jeneral del ejército; Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Gran Cruz de la de Guadalupe de México; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala; etc., etc., etc.*

Por cuanto la Cámara de Representantes de la República de Guatemala, teniendo presente que para atender á los gastos de la administracion pública en el año próximo entrante de 1855, es necesario que continúe cobrándose el impuesto denominado *Subvencion de guerra;*

HA ESTABLECIDO POR LEY LO SIGUIENTE:

Artículo único.—Continuará cobrándose por todo el año de 1855, y en los términos que actualmente se hace, el impuesto denominado *Subvencion de guerra.*

Comuníquese al Presidente de la República. Salon de sesiones, Guatemala, Diciembre veinte y nueve de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—*Juan Matheu,* Presidente.—*Juan Andreu,* Secretario.—*Doroteo José de Arriola,* Secretario.

Por tanto, y sancionada de acuerdo con el Consejo de Estado la preinserta disposicion, mando se imprima, cumpla y ejecute.

Palacio del Gobierno, Guatemala, Enero doce de mil ochocientos cincuenta y cinco.

RAFAEL CARRERA.

El Ministro de hacienda y guerra,

José Nájera.

Decreto en que se manda dar en arrendamiento por siete años la renta de tabacos.

El Exmo. Sr. Presidente se ha servido dirijirme el decreto que sigue:

"*DON RAFAEL CARRERA, Capitan Jeneral del ejército, Caballero Gran Cruz de la Orden Pontificia de San Gregorio Magno, en la clase militar; Gran Cruz de la de Guadalupe de México; Comendador de la de Leopoldo de Bélgica; Presidente de la República de Guatemala; etc.*

Habiendo tomado en consideracion la propuesta que ha hecho la compañía de Don José Tomas Larraondo y Don José María Samayoa, para tomar en arrendamiento la renta de tabaco, cuyo estanco fué suprimido á causa de que no producia ni aun lo necesario para el sostenimiento de los gastos de la Administracion, por las circunstancias transitorias que dieron motivo á la emision de los decretos de 27 de febrero de 1850 y 18 de marzo de 1853: que habiendo cesado aquellas circunstancias, el Gobierno debe dar una atencion preferente á la reorganizacion de las rentas públicas, principalmente cuando puede resultar beneficio á la industria procurando el consumo de los productos del pais: con vista de lo informado por la Junta de Hacienda, de lo dispuesto en la Orden legislativa de 27 de abril de 1842, y de las demas disposiciones anteriores sobre el estanco de tabaco, de acuerdo con el dictámen del Consejo de Estado, en Consejo de Ministros

Decreto:

Art. 1.° El Gobierno arrienda á la compañía de Larraondo y Samayoa, la renta del ramo de tabaco en toda la República por el término de siete años, debiendo pagar tres mil pesos por cada uno de los tres primeros, y seis mil pesos por cada uno de los cuatro últimos años, haciéndose los enteros por trimestres.

Art. 2.° En consecuencia, la espresada compañía podrá sembrar, vender é introducir exclusivamente el tabaco que le convenga, no pudiendo pasar el precio de venta del tabaco en rama, de cuatro reales libra, ni de cinco reales el desmenuzado.

Art. 3.° El tabaco elaborado procedente de ultramar, que se introduzca á la República, pagará el derecho que le imponga el Gobierno, el cual corresponde al tesoro público y no á la compañía.

Art. 4.° A fin de que en los pueblos haya el surtido necesario de este fruto, queda obligada la compañía á establecer las tercenas correspondientes.

Art. 5.° Ademas del derecho establecido en el artículo 3.°, la compañía se obliga á pagar los derechos que corresponden á los fondos del Consulado de comercio, en razon de las introducciones que haga por los puertos de la República; y estas se harán con conocimiento de la Administracion jeneral de rentas; asi como cualesquiera otros que se verifiquen por las fronteras.

Art. 6.° La compañía pagará por su cuenta y organizará el resguardo necesario para celar el contrabando, de la misma manera que se halla establecido para el ramo de aguardiente; y el Gobierno, por medio de los funcionarios, prestará la proteccion correspondiente.

Art. 7.° Tanto en la capital como en los departamentos, los administradores de rentas seguirán las causas de frandes y comisos, arreglándose en sus procedimientos á las ordenanzas y leyes que han rejido para esta renta.

Art. 8.° Si terminados los cuatro primeros años, la compañía no pudiere llevar adelante la empresa por presentársele algun inconveniente, puede rescindir el contrato, pagando las cantidades correspondientes á los cuatro años transcurridos, segun se prescribe en el art. 1.°

Art. 9.° La compañía procurará fomentar é impulsar la siembra y elaboracion del tabaco dentro de la República, con el objeto de generalizar la produccion y protejer la industria del pais.

Art. 10.° Queda esceptuado del arrendamiento el distrito del Peten, en el cual no se hace novedad por este contrato.

Art. 11.° Se conceden seis meses contados desde la publicacion de este contrato, á los actuales tenedores de tabaco, para que dentro de ellos puedan disponer de él libremente: pasado éste término, la compañía tiene el derecho de comenzar su venta exclusiva, reputándose como contrabando el tabaco que se encuentre en poder de cualquiera otra persona.

Art. 12. = Por la presente resolucion, quedan derogados y sin efecto los citados decretos de 27 de Febrero de 1850 y 18 de Marzo de 1853.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Gobierno, en Guatemala, á doce de enero de mil ochocientos cincuenta y cinco.

RAFAEL CARRERA.

El Ministro de hacienda,

José Nájera.

Parte mercantil de Santo Tomas.

Tenencia de Correjimiento y Comandancia interina del Puerto de Santo Tomas.—Al Sr Ministro de hacienda del Supremo Gobierno de la República de Guatemala.—Me hago el honor de poner en el superior conocimiento de V. S. el parte mercantil de los buques que han fondeado en la bahia de este Puerto en todo el mes de diciembre próximo pasado, y es el que sigue:

Diciembre 2. Sarpó la canoa inglesa «Kiki» con destino á Izabal con carga.

Id. 3. Se hizo á la vela la goleta inglesa «Dart» con destino á la Bacadia en lastre.

Id. 5. Fondeó la goleta nacional «Bola de oro» procedente de Izabal en lastre, y se dió á la vela el 6 con destino al punto de su procedencia con carga del comercio.

Id. id. Zarpó el buque ingles «Wolverene» corbeta de guerra, con destino á Belize.

Id. 7. Fondeó la goleta inglesa «Dart» procedente de la bacadia en lastre, y se hizo á la vela el mismo dia con destino á la referida Bacadia.

Id. 16. Dió fondo la goleta española «Mercedes» procedente de la Habana, con carga de efectos estranjeros, y se hizo á la vela el mismo dia con destino á Izabal.

Id. 17 Llegó la goleta inglesa «Dart» procedente de la Bacadia en lastre, y se hizo á la vela el 18 con destino á Belize.

Id. 21. Dió fondo la barca inglesa «Orden» procedente de Liverpool con carga del comercio.

Id. 22. Anoló la goleta inglesa «Dart» procedente de Belize en lastre, y salió el mismo dia con destino al punto de su procedencia en lastre.

Id. 26. Fondeó la goleta inglesa «Aurora» procedente de Izabal en lastre, y se dió á la vela el 27 de regreso al mismo punto con carga en alijo.

Id. 28. Dió fondo la goleta española «2. = Semproniana» procedente de la Habana, con carga del comercio, y se hizo á la vela el 9 con carga en transito á Izabal.

Id. id. Dió fondo la goleta inglesa «Fidela» procedente de Izabal en lastre, y se dió á la vela el 29 con carga en alijo á Izabal.

Id. 30. Levó áncoras la barca inglesa «Orden» con destido a Belize en lastre.

Dios guarde á V. S. muchos años. Santo Tomas enero 3 de 1855.

Tomas Ramirez.

En estos dos últimos dias no ha concurrido al despacho S. E. El Presidente por estar de duelo.

El 10 del corriente una comision de la Cámara puso en manos del Exmo. Sr. Presidente la contestacion á su mensaje, discutida y votada desde las primeras sesiones, y que no habia sido remitida antes de ahora á S. E. por haber estado ausente de la capital.

NO OFICIAL.

GACETA

Guatemala, enero 19 de 1855.

REFORMAS EN EL ACTA CONSTITUTIVA.

La Cámara vá á tomar en consideracion dentro de poco las reformas que propuso el Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, en los primeros dias de la sesion actual, en vista de las peticiones hechas en los Departamentos, al declararse vitalicia la autoridad suprema que ejerce S. E. el General Carrera.

Pareció conveniente á la Cámara oir de nuevo la opinion de las Corporaciones principales de la República, aunque este requisito podia considerarse lleno, pues algunas de dichas Corporaciones habian espresado ya anteriormente su opinion sobre reformas, y otras defirieron en el particular á lo que la Cámara misma resolviese.

Se ha dado ya lectura en las sesiones últimas á los dictámenes de las Corporaciones; y suponemos que oportunamente se publicarán estos documentos. Entretanto, no creemos fuera de propósito hacer unas pocas indicaciones sobre los puntos que el Gobierno y el Consejo proponen sean reformados en el Acta Constitutiva. Ante todo, debemos tranquilizar á algunas personas que manifestando hoy un amor entrañable y un respeto profundo al Acta Constitutiva, parecen temer por su existencia misma, al solo oir hablar de reformas. Entendemos que no hay motivo para inquietarse ni para temer se pierdan los beneficios que se asegura produce el Acta, porque sus mismos autores pretenden introducir en ella las pocas alteraciones que demanda la nueva situacion de las cosas.

La primera de las reformas propuestas se contrae á la declaratoria de la inviolabilidad del Presidente, punto acerca del cual parece que todos estamos de acuerdo, siendo inseparable la idea de la inviolabilidad política, de la de la autoridad vitalicia. En donde quiera que hay un Gefe (sea cual fuere el título con que gobierna), que ejerce el poder durante su vida, solo son responsables por los actos oficiales los Ministros y Consejeros del Gobierno.

El artículo 2. = dice así: «El Presidente de la República tiene las prerogativas siguientes: 1. = Iniciar las leyes, sin necesidad de acuerdo del Consejo de Estado: 2 = Nombrar Consejeros de Estado, segun lo requiera el buen servicio, sin las restricciones contenidas en el artículo 10 del Acta Constitutiva: 3. = Suspender ó diferir las sesiones de la Cámara por medio de un mensaje, si lo exijiere asi el interes de la nacion; y aun disolverla en casos graves, procediendo de acuerdo con el Consejo de Estado y convocando á nuevas elecciones, á fin de que la Cámara pueda reunirse en sesion estraordinaria si fuere necesario, ó á las ordinarias en la época prefijada por el Acta Constitutiva.» Las atribuciones que el anterior artículo dá al Presidente de la República, son consecuencias naturales de la declaratoria de su perpetuidad, y medidas que la esperiencia ha manifestado ser necesarias. Corresponde á la autoridad que hoy ejerce el Presidente, la facultad de iniciar las leyes sin necesidad del acuerdo del Consejo; tanto mas, cuanto que se exije ese acuerdo para dar ó negar la sancion á las leyes. La facultad de nombrar sus Consejeros sin ciertas restricciones, que hoy dificultan estos nombramientos y hacen que el Consejo de Estado permanezca diminuto, es no menos importante, y no puede ofrecer dificultad alguna.

La de suspender las sesiones de la Cámara, y aun disolverla en casos graves, procediendo de acuerdo con el Consejo de Estado y convocando á nuevas elecciones, es una prerogativa consiguiente á la autoridad vitalicia. Investido el Presidente con la suma de autoridad que corresponde á la declaratoria hecha por las autoridades y por los pueblos, el deber de responder por la tranquilidad pública y el bienestar

del pais, es en él aun mayor que ántes: ¿Y cómo podria llenar completamente este deber, si se le privase de los medios de evitar en lo futuro legalmente colisiones no imposibles entre la Cámara y el Gobierno? ¿No seria mas previsor y mas prudente atribuir al Gefe de la Nacion la facultad de hacer de una manera constitucional, lo que otros gobiernos hacen, cuando llega el caso, por medio de lo que se llama golpes de estado? Luis XIV presentándose con látigo y espuelas en medio del Parlamento intimidado; Cromwel cerrando el edificio donde se celebraban las sesiones y mandando escribir encima de la puerta: «Esta casa se alquila:» Bonaparte haciendo el 18 brumario, y tantos otros hechos que pudieramos citar, manifiestan la conveniencia de no arrojar á los gobiernos á las medidas estremas. Siempre que se ha pretendido hacer de los gefes de los pueblos unos simples ejecutores de las leyes, ha venido á pararse, ó en las dictaduras solapadas, ó en la anarquia, por la debilidad de los gobiernos.

El párrafo 3.° dice asi: «La justicia se administra á nombre del Presidente de la República por los Majistrados y Jueces que nombra é instituye, los cuales permanecerán en el ejercicio de sus funciones miéntras dure su buen desempeño. En consecuencia, serán provistas por el Presidente las vacantes que resulten al concluirse los términos para que fueron electos por la Cámara los actuales Majistrados, asi como las demas que puedan ocurrir.» Establecida la autoridad suprema en una sola persona, es una consecuencia necesaria de este principio, que de ella debe dimanar todo; que ha de ser el centro del poder, si es que ha de conservarse la conveniente unidad política en el sistema adoptado. El nombramiento de los Majistrados y Jueces por el Presidente de la República, ofrece evidentemente mas probabilidades de acierto, que el que éste se verifique por la eleccion de una reunion de personas irresponsables, que hoy están en la escena política y mañana desaparecen de ella. Presta, sin duda alguna, en el particular, mas garantia el nombramiento hecho por aquel que tiene continua y aun perpetuamente la autoridad del pais, que no la eleccion que proviene del voto secreto de uno que figura como hombre público durante dos meses del año, pasados los cuales vuelve á la vida privada con la seguridad de que nadie puede hacerle cargo por aquel voto ignorado. Los gobiernos pulsan y comprenden la necesidad de intervenir en el nombramiento de los jueces y majistrados, y por eso hemos visto entre nosotros mismos en cierta época hacerse estas elecciones y aun administrarse la justicia al placer de lo que se llamaba el poder ejecutivo, no habiendo en tales casos ni el beneficio de un proceder franco, ni la ventaja de que hubiera quien respondiese efectivamente al público de semejantes actos.

No es menos natural y conveniente que la justicia sea administrada á nombre del Presidente de la República. Hacerlo en el de la nacion, que es una entidad moral, es en cierta manera privar á las decisiones judiciales de aquel apoyo real y eficaz tan necesario para que no se conviertan en ludibrio y vengan á ser inútiles y vanas. Esta reforma y la del nombramiento de los jueces por el Presidente, trae por otra parte la ventaja de proporcionar á la justicia cierta fuerza moral y material, cierta consideracion y miramiento á los ojos de las masas populares, que no comprenden el principio teórico de ser juzgados á nombre de aquello que no ven ni conocen.

La reforma propuesta en el artículo 4.° se reduce á que las elecciones de los Representantes se verifiquen cada siete años. Esto, á nuestro juicio, cederia en favor de los mismos actos electorales, que por el hecho solo de ser menos frecuentes, vendrian á ser mas apreciados, estimandose tambien en proporcion un cargo al cual fuese uno llamado por un nombramiento espontaneo y formal de personas respetables y que habriá de ejercerse durante un periodo no muy corto.

Estas pocas indicaciones sobre la iniciativa del Ministerio referente á las reformas, entendemos bastan á dar una idea de que ellas envuelven un pensamiento politico de bastante importancia; que son la consecuencia necesaria de los succsos que han tenido lugar últimamente en el pais y no resultado del capricho ó de la veleidad. Indicada su necesidad por algunas de las autoridades y corporaciones principales, al tomar en consideracion las aclamaciones de los departamentos, han sido despues meditadas detenidamente y discutidas en el Consejo de Estado. Poner en armonia las diferentes partes del sistema; fijar reglas seguras al ejercicio del gobierno en interes del pais mismo; tal es el objeto que han tenido en mira los Secretarios del despacho al proponer esas reformas á la Cámara. Esperamos que si se cree que ellas no son acertadas, al menos se hará la justicia de convenir en que no tienen por objeto ningun interes individual, sino que son mas bien el desarrollo de una idea politica dirijida al pro comun.

RECTIFICACION.

Cierto concepto de una comunicacion del Ministerio de relaciones esteriores relativa al arreglo de los reclamos franceses, publicada en la Gaceta del dia 5 del corriente, parece ha llamado la atencion de algunas personas y dado lugar á equivocadas interpretaciones. Estamos autorizados para manifestar que al decirse en la referida nota que el gobierno de Guatemala pudo haber insistido en que fuesen desechados todos los reclamos, se aludia á la facultad, natural en todo negociador, de sostener su pretension y de negar la ajena. Por lo demas, concluidas las reclamaciones de súbditos franceses por medio de una transacion amistosa, el gobierno de Guatemala está cierto, por una parte, de haber arreglado este asunto de una manera conveniente al pais, y por otra se complace en hacer justicia al espíritu de equidad y de conciliacion manifestado por el gobierno de S. M. I.; lo que se espresó ya en este periódico, al publicar el convenio del 26 de junio.

LA SESION DEL 15.

Cuando se presentó hace pocos dias al Presidente de la República una comision de la Cámara, que puso en sus manos el Acta en que los Representantes manifestaban su adhesion á la aclamacion hecha por las autoridades y departamentos, declarando vitalicia la autoridad que ejerce, S. E. manifestó que iria en persona á espresar á la Cámara sus sentimientos sobre el particular. Señalado el dia 15 para que esa determinacion tuviese efecto, y dado el conveniente aviso por el Ministerio, el 14 se citó para sesion extraordinaria á todos los Representantes que se hallaban en la capital.

A las doce de la mañana del 15, la Cámara estaba ya reunida en el local de sus sesiones, y media hora despues, una salva de artilleria en la plaza mayor, anunciaba la salida del Presidente y de su séquito. Ocupaban los primeros coches los oficiales mayores de los ministerios, algunos gefes militares, el Corregidor, el Contador mayor Consejero de Estado y el Mayor General del ejército Comandante General del departamento. Seguia el coche de S. E., tirado por cuatro hermosos caballos, precedido por cinco batidores montados, y escoltado por seis ayudantes de estado mayor á caballo. Dos de los Secretarios del despacho acompañabau al Presideute. Una comisou de la Cámara recibió á S. E. á la puerta del edificio, haciendo los honores la guardia y tocando las músicas militares la marcha nacional. Otra

comision le recibió á la puerta del salon de las sesiones, y los demas Representantes bajaron á la baranda para recibirle. S. E. tomó el asiento principal, colocándose á sus lados los Secretarios del despacho y Presidente de la Cámara. Las galerias estaban ocupadas por muchas personas notables.

Puestos todos en pié, S. E. tomó la palabra y pronunció un discurso que duró cerca de una hora, y que nos seria imposible reproducir aqui integro. Procuraremos recordar los conceptos mas notables de aquella alocucion, que abrazó tanta diversidad de materias, y que hizo una impresion profunda en cuantos la escucharon.

Comenzó el Presidente manifestando su gratitud á la Cámara, á las autoridades y á los pueblos por la nueva y muy señalada prueba de confianza que han querido darle, confirmándole en el ejercicio de la autoridad suprema, durante su vida. Habló de las dificultades del gobierno, del peso de los negocios y de los embarazos de una posicion á que habia sido elevado sin ambicionarla. Dijo que no se sentia con ánimo bastante para echar sobre si perpetuamente el compromiso de gobernar el pais, y manifestó terminantemente su deseo de que se le exonere de él, cuando concluya el periodo por el cual fué nombrado. Estimando, dijo, como la mas grande de las recompensas que podia apetecer la confianza de sus compatriotas, no ambicionaba otra, satisfecho de haber hecho el bien y asegurado la paz, que es, añadió, el primero de los beneficios. Espresó su deseo de que no se hiciese aumento en la dotacion asignada al Presidente en los presupuestos anteriores, y dijo que él tenia la mayor riqueza, que era el amor de los pueblos. En seguida entró S. E. en muy detallados pormenores sobre las diversos ramos de la administracion. Hacienda, justicia, instruccion pública, ejercito, relaciones exteriores, negocios eclesiásticos, todo lo pasó en revista detenidamente. Manifestó cual era la situacion del erario cuando en agosto de 1848 se impuso una espatriacion voluntaria, por el bien mismo del pais: indicó el monto de la deuda pública amortizada durante su administracion; espuso la situacion presente del tesoro y las causas que desde mucho tiempo atras habian preparado el deficit que hoy se nota en el presupuesto: hizo varias reflecciones sobre la administracion de justicia y necesidad de poner remedio á algunos abusos que suelen observarse en el cobro de costas procesales; recordó los servicios del ejército en las acciones de guerra en que, bajo su mando, habia salvado la independencia y la integridad del pais; indicó la necesidad de que se adopte una buena ley de instruccion pública, para que la Universidad recobre su antiguo esplendor, poniéndose remedio á las faltas que hoy se notan; la urjencia de una ley sobre quiebras, para restablecer la buena fé del comercio; la conveniencia de que se restablezca en todo su vigor la disciplina eclesiástica y la observancia de los cánones, haciendo cesar muchos de los abusos que se observanen la conducta de algunos parrocos. Espuso detenidamente sus ideas y principios de órden y regularidad en todos los puntos relativos á la administracion pública, y trazó un cuadro abreviado de las obras útiles que se estan llevando á cabo en el pais, y especialmente en esta capital, a la sombra de la paz y bajo la confianza que inspiran los principios que profesa el gobierno. Repitió que sus miras eran las de hacer el bien, dando seguridad y garantias á los hombres pacificos y reprimiendo con mano fuerte y castigando á cualquiera que intentare perturbar el órden. Habló de la necesidad de que las corporaciones apoyen eficazmente al gobierno, escribiendo y discutiendo poco y haciendo el mayor bien posible. Espresó su resolucion de no tolerar ningun abuso y castigar á cualquier empleado ó funcionario que se valiera de su posicion para vejar á los pueblos ó para negociar indebidamente. Hizo comparaciones sencillas y adecuadas para hacer ver sus ideas acerca de los derechos y los deberes de los gobiernos, y concluyó manifestandose dispuesto á oir y acojer cualesquiera observaciones que se creyera conveniente hacerle.

Despues de aquel estenso discurso, del que no nos es posible dar sino la suscinta idea que contiene el anterior resúmen, habiéndose hecho por uno de los SS. Diputados algunas indicaciones sobre la conveniencia de que se acuda, de toda preferencia, al pago del ejército y sobre la necesidad de abandonar el sistema de contratas, adoptandose la medida de suspender los pagos de las que ya se han hecho, para proporcionar desahogo al tesoro público, S. E. atendió aquellas indicaciones y aun se dignó hacer algunas esplicaciones que dejaron satisfecha á la Cámara y al auditorio. Manifestó su oposicion á cualquiera medida que pudiera ser nociva al crédito del gobierno, haciendo á este respecto muchas y muy importantes indicaciones

Despues de una corta y apropiada alocucion del Presidente de la Cámara, á la que respondió S. E. en pocas palabras, terminó la sesion y el Presidente regresó á Palacio, acompañandole á las puertas del salon y del edificio, comisiones nombradas al efecto por la Cámara.

La alocucion del Presidente llamó vivamente la atencion de cuantos la oyeron y especialmente de la jeneralidad de las personas que han tenido pocas ocasiones de observar cómo el genio administrativo del General Carrera, desarrollado por una escuela práctica de mas de quince años, comprende con la mayor lucidez y abraza los asuntos hasta en sus últimos detalles. Pero ni la exactitud de las observaciones, ni lo minucioso de los pormenores, ni ciertos rasgos de grandilocuencia que inspira el genio y que no se aprenden en las aulas, llamaron la atencion en el largo discurso del Presidente, como el fondo de rectitud que servia de base y fundamento á todas sus observaciones. Se manifestó penetrado del principio de que la primera obligacion de los que mandan es hacer el bien; y tanto en lo relativo á la hacienda pública, como al ejército; á los negocios eclesiásticos, como á la justicia; sus observaciones llevaban el sello de esa moralidad politica, sin la cual ningun gobierno puede conservarse, ni pais alguno prosperar por mucho tiempo. En el discurso de la sesion del 15 hubo de todo y para todos: la contextura misma de la alocucion indicaba ser una improvisacion del momento; pero tan feliz en sus conceptos y tan importante por sus tendencias, que no hay duda de que la impresion causada por aquellas indicaciones, no será el sentimiento pasajero que ocasionan las prengas estudiadas que hablan solo á la imajinacion y en las cuales las flores de la retórica pretenden suplir la falta de verdad y de pensamientos sólidos.

CRONICA.—NOTICIAS VARIAS.

Trasiacion de los restos del hijo de S. E.—Los restos mortales del Sr. D. José Carrera, hijo mayor del Presidente, que, como se sabe, falleció en agosto de 1853 delante de las costas de Omoa, fueron exhumados en Livingston donde se les sepultó temporalmente y conducidos hasta Gualan, en virtud de provideneias tomadas por el comandante de Izabal. En Gualan fueron recibidos por un coronel ayudante de Estado mayor y otros tres edecanes enviados al efecto y conducidos hasta esta ciudad En las iglesias de las poblaciones del trânsito se celebraron honras y antes de ayer se tuvo aviso de que ayer mismo entrarian á la capital las cenizas del hijo de S. E. Inmediatamente se dieron las disposiciones oportunas para arreglar la manera en que debia verificarse dicha entrada.

En consecuencia, a las 9 de la ma-

ñana las tropas de la guarnicion, el mayor jeneral y comandante jeneral del departamento, con otros jefes y oficiales del ejército y el correjidor, salieron al encuentro de los restos. En la parroquia de Candelaria se cantó una vijilia y desde aquella iglesia fué conducido el ataud procesionalmente, precedido de cruz y ciriales y acompañándole el cura parroco, los jefes y oficiales, la guarnicion y las músicas militares enlutadas. A las doce llegó a la casa accesoria a la que habita S. E. y cuya sala convertida en *capilla ardiente*, colgada de negro é iluminada con cirios, estaba preparada para que permanecieran en ella las cenizas, hasta el dia en que se las dé sepultura. El Sr. cura amigo Puertas, revestido con capa y estola, entonó el responso y quedaron depositadas las cenizas con una guardia que mandó un coronel. Una batería situada en la Plazuela del Sagrario, hizo una salva de veintiun cañonazos al llegar los restos del hijo del Presidente y continuó disparandose un cañonazo cada cuarto de hora hasta las seis de la tarde. El pabellon nacional estuvo enarbolado á media asta en todos los edificios públicos.

S. E. y su Señora, cuya justa pesadumbre ha venido á renovar este suceso, guardan duelo en estos dias, y han recibido la visita de muchos funcionarios publicos y personas particulares. Las honras se verificarán el Lunes en la Catedral.

La Cámara acordó en la sesion de anoche, a moc'on de cuatro Representantes, exitar al ministerio para que arregle con el Venerable Cabildo Eclesiástico, la concesion de un enterramiento perpetuo en las bóvedas de la Catedral para S. E. el Presidente, su esposa é hijos.

Ascension al Volcan de la Antigua.—A fines de la semana pasada los SS. encargados de negocios de Francia é Inglaterra, el padre Jehl, cura de Palin, el administrador de rentas de la Antigua D. M. Arzú y otras varias personas, hicieron una espedicion al Volcan *de agua*. Siendo la presente la estacion mas favorable, aquellos señores pudieron gozar del magnífico espectáculo que se ofrece á la vista desde la cima del Volcan. Pasaron la noche en un rancho formado en el fondo del mismo cráter, y regresaron sumamente satisfechos del paseo. No hay duda que una escursion á ese elevadisimo Volcan, apagado probablemente hace ya mas de mil años, segun las observaciones de los geólogos que lo han visitado, ofrece un vasto campo al espíritu contemplativo y amante de las bellezas naturales. Y sin embargo; ¡que pocas son las personas que hacen ese fácil paseo! Tan cierto es que la costumbre, el hábito de ver ciertos objetos y la facilidad misma, disminuyen el atractivo y hacen ir dejando siempre para otro dia el examinar de cerca la maravillas que la naturaleza ha colocado á nuestras propias puertas, y que los estranjeros, mas dilijentes, se apresuran á gozar.

Correo de los Estados.—Se han recibido esta semana correspondencias particulares é impresos del Salvador y Nicaragua. Cartas de Cojutepeque del 12 anuncian que ese mismo dia se recibia noticia de que el Sr. Chamorro estaba ya dando los últimos golpes á las fuerzas de los que lo habian sitiado en Granada, dándose como seguro el triunfo del Presidente. Habia sido tomado el fuerte de San Carlos, y se dice que los prisioneros que se tomaron fueron fusilados.

Cartas particulares de Costa-Rica recibidas por la via marítima, alcanzan a mediados del mes anterior. Continuaba la tranquilidad en aquella República, y el gobierno se manifestaba decidido a intervenir de una manera eficaz en los asuntos de Nicaragua para restablecer la autoridad del Sr. Chamorro. La cosecha del café se anunciaba seria abundante; sin embargo habia alguna paralizacion en el comercio, en las empresas de caminos y otras mejoras materiales que por lo pronto estaban en suspenso.

En el Salvador se ocupaban con calor en el asunto de la fundacion de la nueva capital, asunto que comenzaba a causar algunos desagrados, por la diverjencia de opiniones y oposicion de intereses. Se conserva la paz y el gobierno se esfuerza en proporcionar al pais mejoras efectivas.

Visita canonica.—El Sr. Arzobispo continua la visita de varias vicarias de la diocesis. A las últimas fechas, S. S. Ilma estaba en Retalhuleu y gozaba de buena salud.

Diversiones publicas.—Continuan las corridas de toros y funciones de teatro. En el del "Sol" se dió el miercoles último una representacion en favor del Hospicio.

Noticias de Europa hasta el 30 de Noviembre.

Los periódicos de México recibidos ayer en esta capital, traen fechas de Inglaterra hasta el 30 de noviembre, catorce dias mas recientes que las del último paquete. El dia 14 hubo un terrible huracan en el mar Negro, que causo la pérdida de 32 buques ingleses de transporte. Cinco navios de guerra habian tambien sufrido mucho y algunos de ellos pérdidose completamente. Se comunican algunos pormenores de la gran batalla que tuvo lugar el dia 5 delante los muros de Sebastopol, y se dice que los rusos tuvieron en ella una pérdida de 10,000 hombres, y que la de los aliados llegó á 3,000. El príncipe Menschicoff, que habia entrado á Sebastopol á la cabeza de 110,000 hombres, escribe que los aliados habian suspendido sus operaciones contra aquella plaza, y que el cañoneo habia cesado casi completamente el 18 de noviembre. Iban a enviarse 40,000 turcos á reforzar el ejército de la Crimea, y 17 vapores franceses conducian tropas de Tolon para el mismo punto. Los rusos por su parte recibian tambien nuevos refuerzos; asegurandose el príncipe Paskiewith habia entrado á la Crimea á la cabeza de 20,000 hombres. El gobno. del Czar, contestando á una nota del gabinete de Berlin, ponia las siguientes condiciones para tratar de la paz. "1.ª Garantia de la Rusia, Inglaterra, Francia, Austria y Prusia á favor de los derechos de los súbditos cristianos de la Turquia sin distincion de secta. 2.ª Protectorado comun de las cinco potencias en favor de los principados, sobre la base del tratado existente entre la Rusia y la Turquia. 3.ª Revision de los tratados de 1841 que declaraban libre la navegacion de una parte del Danubio." En la batalla del 5 habian muerto cuatro jenerales ingleses y un jeneral frances, quedando herido el jeneral ruso Liprandi.

EXTERIOR.

Francia.

Exéquias del Mariscal DE SAINT-ARNAUD.

El lunes 16 de octubre se verificó en Paris esta imponente y suntuosa ceremonia. Los restos mortales del vencedor de Alma han sido recibidos en la capital de Francia con una pompa verdaderamente imperial. La comitiva fúnebre, que atravesó toda la ciudad, desde el ferro-carril de Lyon hasta el templo de los Invalidos, por toda la estensa linea de los *Boulebards*, la calle real, la plaza de la Concordia, el muelle de Orsay y la grande esplanada, se componia de una parte escojida del ejército de Paris, y de numerosos coches con los primeros dignatarios y funcionarios del Imperio. Llamaba entre todos la atencion, por su esquisito gusto y su lujo oriental, el carruaje de Vely-Bajá, embajador de Turquia.

El coche fúnebre, cubierto de terciopelo negro, orlado y estrellado de plata, y sobre el cual ondeaban grandes plumeros negros, como sobre los 8 caballos que le conducian, llevaba á los lados cuatro jenerales de division, á caballo, con las cintas del féretro en la mano. El caballo de batalla, enlutado, y el coche del mariscal, vacio, le seguian detras. Delante del carro fúnebre abrian el cortejo por este órden: 1 escuadron de guardias de Paris; la música del 4.º rejimiento de cazadores á caballo; 2 jenerales de brigada del ejército de Paris, con sus oficiales de E. M.; 1 escuadron del 4.º rejimiento de cazadores; 2 escuadrones del 8.º de coraceros, con su música; 1 bateria del 17.º de artilleria, con su música; el 20.º batallon de cazadores á pié; 1 batallon del 13.º rejimiento de infanteria lijera, con su música; un batallon del 63.º y un batallon del 67.º, con música; un jeneral de brigada de la guardia imperial; 2 escuadrones de guias; 2 compañias de cazadores á pié de la guardia; 1 batallon de cazadores de la guardia, con su música; el E. M. del Ministro de la guerra; el mariscal Magnan, jeneral en jefe del ejército de Paris, con su E. M., y gran número de oficiales jenerales y superiores sin tropas.

Detras de la multitud de coches que seguian al mortuorio, venian ademas: 1 batallon de granaderos de la guardia

imperial; 1 batallon de jendarmeria de la guardia; 1 bateria de artilleria de la guardia; el E. M. y la tripulacion del aviso de vapor *Galitee*, amarrado en el Sena; los tambores y la música de la guardia de Paris; un jeneral de brigada del ejercito de Paris; un batallon de la guardia de Paris; 2 compañias de zapadores-bomberos; 1 batallon de infanteria de linea, con musica; 1 batallon del 36.º de linea; 1 batallon del 8.º id. y 1 batallon del 8.º lijero, con tres musicas, el 2.º batallon de cazadores á pié; 1 escuadron de la gendarmeria del Sena; 1 escuadron de la guardia de Paris, y 2 escuadrones del 1.º de carabineros, con musica, cerrando la marcha.—A las 12, una salva de 13 cañonazos anunciaba la entrada del fèretro en la iglesia de los Inválidos, donde fué recibido por el jeneral conde de Ornano, gobernador, y por el arzobispo de Paris, quien ofició de pontifical con la mayor solemnidad. Las banderas de Francia, Inglaterra y Turquia decoraban el templo y el magnífico catafalco, donde se leian los nombres de las batallas que han ilustrado la vida del difunto mariscal, a saber: *Médeah, Thaza, Bagar, Onareuzeris, Djidjelli, Bujia, Teniah, Tagedemp, Gran-Kabylia y Alma.*

El cuerpo diplomático entero habia ido espontaneamente á tomar parte en la ceremonia. Notábanse los señores Saccoui, nuncio de S. S.; lord Cowley, embajador de Inglaterra; Uely-Bajá, de Turquia; conde Lœvenhielm, de Suecia; marques de Villamarina, de Cerdeña; baron de Schweiser, de Baden; mariscal de Santa-Cruz, de Guatemala; Pacheco, de México; jeneral Lopez, de Paraguay; Lightenfelt, de los Paises-Bajos; Ologaza, de España; Rivero, del Peru; marques de Tanay de Nerli, de Toscana; Roque, de Grecia; y finalmente, el encargado de negocios de las ciudades libres y anseáticas. La Inglaterra se habia hecho ademas representar por una diputacion de oficiales jenerales, enviada *ad hoc*.—La concurrencia del público ha sido inmensa, y el acto favorecido por un dia apasible y en buena temperatura.

(*El Eco hispano-americano*)

Ungüento y píldoras Holloway.—Cura de una pierna enferma desde diez y ocho años atras.—Doña Josefa Arizcun, esposa de Don Ramiro Abreu, Calle de Atocha, Madrid, sufria hacia ya diez y ocho años, de una enfermedad en una pierna, que tenia hinchada desde la rodilla hasta la cadera, gruesa como el cuerpo de un niño. Los facultativos no sabian ya que remedios aplicarle, y tan lejos de adelantar, cada dia empeoraba mas y mas, hasta que por fin tuvo que permanecer en la cama, en donde pasó la mayor parte del año de 1853. A mediados de octubre último empezó á usar las píldoras y el ungüento Holloway, y en el espacio de tres meses desapareció la inflamacion, empezó á cobrar fuerzas, y al cabo de otro mes se halló enteramente curada por el solo uso de estos medicamentos!!! Este ungüento es empleado por la mayor parte de los cirujanos de Madrid.

Ungüento y píldoras Holloway.—Unico remedio infalible para la cura de erupciones cutáneas y manchas de la piel.—Pablo Mendia [de 36 años de edad] Quito, de resultas de los escesos de su juventud era víctima de horribles erupciones cutaneas, y estaba cubierto de manchas asquerosas, que le daban un aspecto repugnante, y que le impedian de ser admitido en la sociedad. Este desgraciado recurrió á los medicamentos Holloway, y por medio de su uso en menos de dos meses su sangre se refrescó, y se purificó de tal manera, que cesaron las erupciones, desaparecieron las manchas y ahora disfruta de la mejor salud. Aunque las enfermedades cutáneas cuenten veinte ó treinta años de existencia, desaparecen al influjo de los medicamentos Holloway.

ANUNCIOS.

Ungüento Holloway.

A LOS CENTRO-AMERICANOS!

El ungüento Holloway es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por real órden de 18 de enero de 1853, se ha dignado decretar que este ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Th. Holloway.

ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO

PARA LAS ULCERAS ENVEJECIDAS Y PARA TODOS LOS MALES Y ENFERMEDADES CUTANEAS.

En muchos paises de la América la cura de las llagas y de las úlceras se hace en estremo dificil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutaneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del ungüento debe tomarse alguna dósis de las píldoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con él se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este ungüento.

Es especialísimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Inflamaciones internas y esternas
Calambres	Gota
Callos	Lamparones
Cánceres	Males de las piernas
Cortaduras	— de los pechos
Enfermedades del cútis	— de los ojos
— del hígado	Quemaduras
— de las articulaciones.	Reumatismo
Erupciones escorbúticas	Supuraciones pútridas
Fistulas	Tiña
Frialdad ó falta de calor en las estremidades	Ulceras en la boca

Las píldoras y ungüento Holloway se espenderán en esta ciudad en la tienda de las *Publicaciones de la Imprenta de la Paz*, calle del meson de la Aduana.

Guatemala, enero 5 de 1855.

Se venden

En Amatitlan, un nopal situado á 5 cuadras de la plaza, en el lugar llamado el *Paso de las yeguas*, á la entrada de los dos caminos de Guatemala y Petapa: consta de 16 manzanas de nopal, 1.700 varas de alinacen cubierto en su mayor parte de teja, casa con comodidades para vivir y dos estufas.

En Guatemala, una casa, casi nueva en toda su fabrica, con regulares comodidades y con agua: está situada en la última cuadra de la plaza mayor para el Santuario de Guadalupe.

Ambas fincas pertenecen al que suscribe á quien ocurrirán las personas que quieran comprarlas.

José María Paraceno.

El dia ultimo

del corriente mes de enero, se remata en hasta pública la casa sita al frente del campanario de la Catedral, perteneciente á la testamentaria de D. Enrique Alvarez de Toledo, sobre la base de cinco mil pesos: la persona á quien convenga hacerle postura, puede ocurrir á la misma casa el dia designado, á las diez de la mañana.

J. Teodoro Hercheu

Tiene el honor de anunciar al respetable público en general, y á sus amigos en particular, que ha abierto su tienda de encuadernacion en la calle de Mercaderes, frente á la casa conocida por de D. Pedro Zeron, donde ofrece con toda EQUIDAD servir con el mayor esmero, aseo y prontitud a las personas que quieran honrarlo con su confianza, tanto con buenos efectos, como con la elegancia y buen gusto que demanda el arte.

Guatemala, Enero 18 de 1855.

Aviso.

El dia 8 del próximo mes de Febrero, á las doce de la mañana, se rematará la casa sita en la esquina del Sagrario, perteneciente á la testamentaria de D. Juaquin Valdés y á su hermano D. José residente en México; valuada en 40,870 ps. 2. rs. El que quiera hacer postura ocurra á la misma casa el dia espresado.

Hotel de Ambos-Mundos

EN AMATITLAN.

Calle del Comercio, casa de la Sra. Gertrudis Diaz.

El dia 20 del presente se abrirá este nuevo establecimiento en que se procurará asistir á las personas que lo honrasen con su concurrencia, con todo el esmero que se desea encontrar en esta clase de posadas, es decir, con el mayor aseo, prontitud y comodidad de precios.

Los señores nopaleros encontrarán en dicho hotel, durante el tiempo que sus trabajos necesiten su presencia en Amatitlan, cuartos amueblados y mesa de huéspedes, caballeriza y cuidos para sus caballos y quitrines, á precios convencionales y equitativos.

Igualmente para las personas que gusten divertirse se ha puesto en dicho establecimiento con toda decencia y buen servicio un café y una mesa de billar.

En la misma casa se despacharán los billetes para las dilijencias de Amatitlan á Guatemala y á Escuintla.

Por el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento se ha señalado de nuevo el lunes veinte y nueve del corriente para el remate de la casa de la testamentaria de D. Inocente Calderon, situada en la calle que del muro de la Concepcion va para el de Santa Catarina y esta valuada en la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta y tres pesos.

El que quiera hacer postura ocurra el espresado dia.=Guatemala Enero 19 de 1855.

Por el Juzgado segundo de primera Instancia de este Departamento se ha mandado sacar á la hasta pública por el término de treinta dias una casa perteneciente á los menores hijós del finado D. Manuel Guzman situada en la calle que de la Iglesia de Santa Teresa va para la Plazuela del Sagrario, lindante al patio de gallos.

El quequiera hacer postura, ocurra dentro dicho término.—Guatemala Enero 13 de 1855.